

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
016-2021-PNADP-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING
PARA EL PROGRAMA JUNTOS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"
RUC N° : 20511268401
Domicilio legal : CALLE SCHELL 310 - MIRAFLORES
Teléfono: : 444-2525
Correo electrónico: : hzuniga@juntos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **"SERVICIO DE CLOUD COMPUTING PARA EL PROGRAMA JUNTOS"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el **FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE N° 040-2021-MIDIS/PNADP-UA** el 29 de octubre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días

calendarios, los cuales se contabilizarán desde la fecha de inicio del servicio, la misma que se realizará mediante una ACTA DE INICIO DE SERVICIO, luego de culminada la implementación del servicio.

La implementación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato.
La migración está incluida en este plazo.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 en CAJA DE LA ENTIDAD, sito Calle Schell 310 – Miraflores y recabar las bases en la Coordinación de Logística en la misma dirección.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento Ley de la Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31084 Ley Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directivas OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Carta del Fabricante de la solución de Cloud que acredite que el postor es partner y que se encuentra habilitado para brindar servicios al sector público.
- f) Certificación oficial en Gerencia de Proyectos – Project Management Professional (PMP) o Certificación Scrum Master Profesional correspondiente al Personal Clave “**GESTOR DEL SERVICIO**”. (Acreditado con copia simple de los certificados antes señalados)
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
(Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 068-381347
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 01806800006838134771

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) El Contratista deberá contar con un contrato de soporte o activar el servicio de soporte para el escalamiento de incidencias de la plataforma IaaS o PaaS con el fabricante de la solución para la plataforma del servicio de Cloud Computing (Deberá entregar evidencias que se cuenta con un contrato u otro documento de soporte directo con el fabricante)

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Acreditar el Certificado o transcript oficial como Arquitecto sobre la plataforma de Cloud Computing que el proveedor oferte, correspondiente al Personal de Apoyo **"ARQUITECTO CLOUD"**. (Se acreditará con copia simple de los certificados o transcript y constancia del curso o taller)
- j) Acreditar ser Bachiller o Profesional en Ingeniería de sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica y/o eléctrica y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o licenciado en computación, correspondiente al Personal de Apoyo **"ARQUITECTO CLOUD"** (Se acreditará con copia simple del Diploma de Bachiller o Título Universitario)
- k) Acreditar experiencia laboral mínima de tres (03) años en proyectos referidos a migración, diseño e implementación de servicios cloud del personal de apoyo propuesto como **"ARQUITECTO CLOUD"** (Se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto)
- l) Acreditar el certificado técnico de la plataforma de Cloud que el proveedor oferte, correspondiente al personal de apoyo propuesto como **"02 ESPECIALISTAS DE SOPORTE"** (Se acreditará con copia simple de los certificados o transcript)
- m) Acreditar ser Bachiller o Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o computación y/o industrial y/o electrónica y/o eléctrica y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o empresarial y de sistemas y/o Licenciado en Computación y/o titulado técnico de Computación e Informática, correspondiente al personal de apoyo propuesto como **"02 ESPECIALISTAS DE SOPORTE"** (Se acreditará con copia simple del Diploma de Bachiller o Título Universitario).
- n) Acreditar Experiencia laboral mínima de dos (02) años en proyectos de migración, gestión y soporte de infraestructura cloud, correspondiente al personal de apoyo propuesto como **"02 ESPECIALISTAS DE SOPORTE"** (acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito Calle Schell 310 – Miraflores o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL - JUNTOS, en horario de atención de 8:30 a 17:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, doce (12) armadas mensuales iguales, previa entrega de los entregables según corresponda y previa conformidad de la Unidad de Tecnologías de Información del Programa JUNTOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información con V°B° de la Coordinación de Tecnologías de Información y de la Coordinación de Sistemas de Información y previo informe técnico de cumplimiento del servicio emitido por ambas Coordinaciones.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito Calle Schell 310 - Miraflores o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL - JUNTOS, en horario de atención de 8:30 a 17:30 horas.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO APLICA

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - “JUNTOS”

1.0 UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)

2.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Cloud Computing para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - “JUNTOS”

3.0 OBJETO DEL SERVICIO

3.1 Objetivo general

El Programa Juntos, requiere contratar el Servicio de Cloud Computing para contar con una Infraestructura Tecnológica adecuada que le permita optimizar sus sistemas de información.

3.2 Objetivo específico

Contar con capacidad de cómputo para alojar e implementar y/o adecuar la plataforma para sostener la operatividad del Programa (afiliación, mantenimiento de padrón, verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, transferencia, y difusión de la entrega del incentivo monetario.

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZCO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:24:53 -05:00



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 18:59:31 -05:00

4.0 ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - “JUNTOS”, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad en su conjunto permitan restituir totalmente los derechos básicos de los hogares en situación de pobreza y extrema pobreza a nivel nacional. A través de la plataforma Juntos disminuir la pobreza, mejorar la calidad de vida de los peruanos e impulsar el desarrollo del capital humano.

Los crecientes requisitos de funcionalidad del Programa Juntos superan los recursos actuales y capacidades de los Sistemas de Información implementados sobre una arquitectura de desarrollo de software monolítica que no permite utilizar la tecnología actual para brindar modularidad, agilidad y seguridad en las aplicaciones, lo cual obliga invertir mayor tiempo en procesos de construcción de software, por lo cual se hace necesario mejorar la infraestructura tecnológica.



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOCHÉA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:00:02 -05:00

5.0 FINALIDAD PÚBLICA

Brindar al Programa Nacional de Apoyo Directo a las más Pobres – JUNTOS, de las herramientas tecnológicas necesarias para apoyar el cumplimiento del objetivo estratégico institucional OEI.01 - Contribuir a potenciar el capital humano de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema y la Acción Estratégica Institucional AEI.01 Transferencia monetarias condicionadas a hogares en situación de pobreza y pobreza extrema.

6.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

7.0 CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A RELIZAR

7.1 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de Cloud Computing está destinado a proporcionar soporte, mantenimiento y recursos de capacidad de cómputo tipo Cloud Computing al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - “JUNTOS”, para alojar e implementar y/o adecuar en una nueva arquitectura la plataforma que apoye a disponer de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas como: afiliación, mantenimiento de padrón, verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, transferencia, y difusión de la entrega del incentivo monetario, así como de las intervenciones temporales aprobadas por el MIDIS.

El servicio de Cloud Computing deberá proporcionar los siguientes servicios:

- Implementación del Servicio de Cloud Computing.
- Migración de las siguientes aplicaciones contenidas en el clúster Weblogic.
 - a) **Sistema de Información de Transferencias Condicionadas** (SITC, SITC-Mobile, SITC-PHA, LR, CSRD, APIBancoNacion, APIDashboardbono, DashboardBono, AnemiaP53web, AnemiaWS, Abono380, Warsitema_bono380)
 - b) **MI JUNTOS** (MiJuntos)
 - c) **Sistema de Viáticos** (Viáticos, Contratos)

Esta migración deberá realizarse a un esquema de Nube pública conservando las características de sistema operativo y demás componentes donde residen actualmente las aplicaciones.

- Administración y Monitoreo de la infraestructura utilizada
- Respaldo de la información.

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:24:59 -05:00



Firmado digitalmente por
HINOSTRÓZA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 18:59:40 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:00:21 -05:00

- Capacitación técnica sobre la arquitectura, componentes, recursos y herramientas administrativas que dispondría el proveedor de la nube, la misma que podrá ser brindada según temario a proponer por el proveedor.
- Despliegue de los ambientes Producción
- Inclusión de servicios Cloud adicionales bajo demanda, según necesidad que estime la entidad para nuevos proyectos en Microservicios que será necesario implementar las APIs ligeras que corresponda a la nube contratada, que brinden agilidad y escalado flexible a las aplicaciones del Programa JUNTOS.

7.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS CAPACIDADES

El servicio Cloud del proveedor del Cloud Computing ofertado por el contratista debe cumplir las siguientes características mínimas:

- a. Permitir aprovisionar Máquinas Virtuales sobre Infraestructura de Nube. Las máquinas virtuales deberán poder ejecutar el sistema operativo Windows, Linux y deberán poder ser accesibles, escalables y fácilmente configurables ya sea mediante un portal web o mediante interfaces de programación (API).
- b. Permitir ejecutar código o programas sin tener que aprovisionar servidores, bajo demanda y escalable, lo que a su vez permite procesar grandes cantidades de datos.
- c. El servicio de Cloud Computing deberá soportar la siguiente plataforma tecnológica: WebLogic, Base de datos Oracle, Red Hat, Microservicios, u otros que el Contratista implemente como mejoras del servicio.
- d. El servicio Cloud Computing debe contar con un servicio auto escalable que permita desarrollar e implementar aplicaciones basadas en microservicios dentro de contenedores.
- e. El servicio Cloud Computing deberá proveer todos los recursos necesarios (hardware y software) como base de datos, servidor de aplicación entre otros que se requiera para garantizar el óptimo funcionamiento del servicio
- f. El contratista debe revisar y asegurar que el servicio de Cloud Computing tiene habilitado las extensiones necesarias para las aplicaciones a operar en el servicio de acuerdo a lo especificado por Juntos al inicio del servicio.
- g. La capacidad del servicio de Cloud Computing a nivel de aplicación debe permitir múltiples lenguajes de programación como: PHP, Java, Python, Node.js. y .NET.
- h. El servicio de Cloud Computing deberá utilizar Oracle Enterprise 11g R2 como motor de base de datos para producción.
- i. Soportar escalamiento horizontal y vertical en las tecnológicas (IaaS) y (PaaS) para soportar la demanda de altas cargas de trabajo en horas pico.
- j. Contar con mecanismos para realizar copias de seguridad de bases de datos, servidores e información contenida en los servicios de almacenamiento de acuerdo con las políticas de Juntos.
- k. Contar con servicios de almacenamiento altamente redundantes y de escalamiento automático de acuerdo con la necesidad de los recursos de las aplicaciones

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZCO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:25:05 -05:00



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 18:59:50 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOGHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:00:39 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwin Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:25:15 -05:00



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 18:59:58 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:01:00 -05:00

- l. Deberá contar con un servicio de correo (SMTP) accesible desde todos los servidores.
- m. El proveedor cloud deberá garantizar su presencia en varias zonas geográficas redundantes, con el fin de proveer la supervivencia de los datos y aplicaciones, incluso ante la presencia de catástrofes naturales o la caída de redes de comunicaciones
- n. Permitir crear zonas de seguridad y redes privadas virtuales.
- o. Permitir la resolución de nombres de dominio.
- p. Permitir el balanceo de carga para distribuir el tráfico a distintas unidades de procesamiento.
- q. Permitir aprovisionar infraestructura de base de datos relacional y no relacional.
- r. Permitir escalar estos servicios de base de datos relacional y no relacional ya sea en espacio de almacenamiento o en poder de cómputo, de manera rápida y bajo demanda.
- s. Permitir crear identidades, usuarios y roles para la administración de los servicios de infraestructura de nube, ya sea por consola manual o mediante interfaces de programación (API).
- t. Permitir servicios de protección de datos tales como cifrado de datos y administración de claves y detección de amenazas.
- u. Permitir el filtrado de tráfico en función de reglas de entrada o salida. Debe permitir filtrar las solicitudes web por direcciones IP, encabezados HTTP o cadenas URI, así como bloquear patrones de ataque comunes, tales como la inyección de código SQL y las secuencias de comandos. El proveedor podrá ofrecer su propia solución de filtrado, de ser necesario
- v. Permitir utilizar protocolos basado en certificados SSL tales como SSH, HTTPs, entre otros protocolos con certificados
- w. Permitir crear respaldos automáticos y programados de todas las unidades de almacenamiento contratadas, así como imágenes de los datos críticos,
- x. La infraestructura ofrecida por el proveedor deberá contar con soluciones de cortafuegos integrados para la segmentación de redes internas, seguridad perimetral y conexiones remotas
- y. Los Centros de Datos del proveedor deben cumplir con, como mínimo, los siguientes estándares de seguridad:
 - ISO 27001
 - ISO 27017
 - ISO 27018
 - SOC 1
 - SOC 2
 - SOC 3
 - PCI DSS nivel 1
 - Cloud Security Alliance
- z. Los servicios de seguridad de la infraestructura a implementar deben permitir configurar subredes y ACL de red que permitan controlar el acceso entrante y saliente a los segmentos de red según las políticas de seguridad.

7.3 ADMINISTRACION DEL SERVICIO

- a. La gestión de cambios en el servicio se hará mediante un formato de gestión de cambios el cual será definido por el Programa JUNTOS y el contratista a más tardar, en un plazo de siete (07) días, después de la firma del contrato.
- b. Los cambios en la configuración de la infraestructura del servicio serán ejecutados por el contratista, previa coordinación y autorización por el Programa JUNTOS.
- c. Los servicios indicados en el numeral 7.1 ALCANCE DEL SERVICIO, deben ser respaldados periódicamente en base a los requerimientos y necesidades del Programa JUNTOS.
- d. El contratista deberá gestionar con el fabricante de la solución de Cloud Computing, la asignación de recursos necesarios de capacidad de cómputo con la finalidad de garantizar el desarrollo del presente servicio y puede realizar sugerencias de cambios en la arquitectura, pudiendo utilizar plataformas o servicios nativos de cloud, con la finalidad de optimizar costos manteniendo la disponibilidad solicitada.

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:25:22 -05:00

7.4 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

- a. El contratista se encargará de realizar la implementación y mantener en operación el Servicio de Cloud Computing.
- b. El contratista deberá realizar en la implementación del servicio, la migración de la aplicación SISTEMA DE INFORMACION DE TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS (SITC): Consultas de la afiliación, verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, transferencia, difusión de la entrega del incentivo monetario, y sistemas anexos: Sistema de Viáticos, Mi Juntos y otros que se encuentren en fase de desarrollo al momento de la migración, desde el Centro de Datos del Programa JUNTOS a la infraestructura de Cloud Computing a implementar el Contratista con el apoyo del equipo técnico de Juntos quienes serán responsables de la validación y configuración de su aplicación una vez migrada.
- c. La implementación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato, debiendo ser desagregados en 20 días de migración y 10 días de pruebas, para lo cual el contratista deberá presentar un plan de trabajo.
- d. La entidad al momento cuenta con un ancho de banda de internet de 60Mbps.
- e. La migración se realizará del ambiente de producción.
- f. El contratista configurará la infraestructura Cloud de tal manera que se pueda publicar por internet el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC) del Programa JUNTOS, Viáticos, Mi Juntos, anexos y sus adecuaciones que se realicen durante el periodo del servicio (las configuraciones a nivel de aplicación las realizará Juntos como dueño de la misma).
- g. El acceso a las aplicaciones deberá realizarse mediante usuario y contraseña que será administrado por el Programa JUNTOS.
- h. El contratista deberá revisar y asegurar, que la infraestructura desplegada soporte el consumo a demanda, considerando que



Firmado digitalmente por
HINOJOSA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:00:06 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:01:26 -05:00

actualmente se tiene un consumo de 4,500 conexiones concurrentes en un promedio de 04 horas.

- i. El contratista deberá respaldar periódicamente la solución del sistema en base a los requerimientos y necesidades de la entidad, considerando respaldar la totalidad de la base de datos y los incrementales mensual por el servicio.
- j. El contratista deberá de brindar un ambiente de producción y realizar pruebas de stress con software del contratista durante la etapa de migración.
- k. El despliegue de los pases a producción de la aplicación en el ambiente de producción será realizada por personal del programa JUNTOS con los accesos que brinde el contratista.
- l. Se debe garantizar que las consultas a los aplicativos del Programa JUNTOS tengan un tiempo de respuesta ≤ 1 segundo. Actualmente, no se dispone ese tiempo de respuesta, por lo que el proveedor brindará asesoramiento para conseguir el umbral de respuesta esperado, sin involucrarse en las actividades de desarrollo que serán asumidas por el Programa JUNTOS.

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:25:31 -05:00

7.5 CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLOUD COMPUTING

7.5.1 APLICACIÓN



Firmado digitalmente por
HINOJOSA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:00:15 -05:00

- a. La arquitectura tecnológica de los servidores implementados en el servicio de Cloud Computing deberá ser de 64 bits.
- b. El sistema operativo deberá ser distribución Linux existente en el programa Juntos, salvo que a solicitud expresa se utilice otra distribución.
- c. El contratista deberá revisar y asegurar que la plataforma sobre la cual se encuentra la aplicación debe soportar las características indicadas en el numeral 7.4 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
- d. El contratista debe asegurar que la plataforma de Cloud Computing propuesta, permita el correcto funcionamiento y rendimiento de las aplicaciones.
- e. El servidor web debe soportar Weblogic 12.1.2, asimismo los Upgrade a demanda según lo requiera la entidad.
- f. El contratista del servicio de Cloud Computing deberá diseñar la arquitectura de los componentes de la plataforma en modelo IaaS o PaaS en los cuales serán instaladas las aplicaciones.
- g. Las aplicaciones que se publicarán en el servicio de Cloud Computing deben de trabajar bajo protocolo https, para el cual el Contratista deberá proporcionar un certificado digital a nombre del PROGRAMA JUNTOS en caso no sea factible utilizar el que dispone el PROGRAMA JUNTOS.
- h. El contratista deberá hacer uso del dominio registrado a nombre del PROGRAMA JUNTOS para el uso de este aplicativo.
- i. El personal designado por el PROGRAMA JUNTOS monitoreará tareas específicas del servicio, tales como:
 - Revisión de los registros del sistema operativo y acceso a las consultas del servicio.



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:01:50 -05:00

- Monitoreo de la aplicación y servicio de base datos.
- j. Esta arquitectura deberá ser migrada a Contenedores, según el diseño que se evalúe durante el periodo del servicio.

7.5.2 SERVIDORES DE BASE DE DATOS

- a. El contratista deberá utilizar como motor de base de datos Oracle 11g Enterprise de 64 bits.
- b. Las bases de datos deben estar protegidas con la contraseña de administración, la cual deberá ser conocida únicamente por personal autorizado del PROGRAMA JUNTOS.
- c. El contratista deberá configurar el valor del puerto del servicio de base de datos en coordinación con el personal del PROGRAMA JUNTOS.
- d. Para la implementación del servidor de base de datos, el contratista deberá utilizar un Sistema Operativo Linux indicado por el PROGRAMA JUNTOS.
- e. Deberá tener abierto un puerto para el acceso remoto solicitado por el PROGRAMA JUNTOS.
- f. Los cambios a las bases de datos serán efectuados por el contratista a solicitud del PROGRAMA JUNTOS.
- g. Los cambios a las bases de datos solicitados por el contratista deberán ser autorizados por la UTI del PROGRAMA JUNTOS, siempre y cuando estos redunden en una mejora en el rendimiento a la solución.
- h. El contratista del servicio se encargará del monitoreo del servicio de base de datos. Así como proporcionar una consola de monitoreo de base de datos con sus respectivas credenciales de acceso para el personal designado por el PROGRAMA JUNTOS.

Firmado digitalmente por PINEDO ANAZGO Edwing Weninger FAU 20511288401 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 29.08.2021 19:25:40 -05:00



Firmado digitalmente por HINOSTROZA CAMARENA Angel Enrique FAU 20511288401 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 29.08.2021 19:00:25 -05:00

7.5.3 COMPONENTES DE LA SOLUCION (recomendado)

Tabla 1

Ítem	Componentes del servicio	Servidor	Cantidad	Capacidad	Tipo
1	Máquinas Virtuales (16 CPU (núcleos) de 1.6Ghz, 64GB RAM) Linux Red Hat Enterprise 6.2	Servidor de Aplicación Oracle Weblogic	3	512GB	VM
2	Oracle Database Server (32CPU (núcleos) de 1.6 Ghz, 153GB RAM) Oracle Linux Server 6.10	Servidor Base de Datos Oracle	1	2TB	OVM
3	Máquina Virtual (4 CPU (núcleos) de 1.6 Ghz, 16GB RAM) Windows Server 2008 R2	Servidor de Archivos	1	5TB (*)	VM

VM = virtual machine, OVM= Oracle Virtual machine



Firmado digitalmente por LUQUE SOYCOCHEA Luis Alberto FAU 20511288401 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 29.08.2021 21:02:17 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:25:53 -05:00



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:00:33 -05:00

(*) Cabe mencionar que los 5TB del servidor de archivos, están distribuidos en 2 TB de información de acceso frecuente y 3 TB de acceso infrecuente.

Los valores mostrados en la tabla anterior indican la cantidad de recursos referenciales mínimos que se deben considerar para el cálculo de las capacidades de cómputo a contratar para un periodo de servicio de hasta doce (12) meses.

El Contratista debe de ser responsable de evaluar esta capacidad y mejorarla de ser el caso para brindar un correcto servicio, así como realizar la elasticidad de la solución alojada en los ambientes de nube.

Deberá considerar el licenciamiento necesario de todos los softwares para funcionar en plataforma en nube.

En el caso del Weblogic se deberá considerar el licenciamiento necesario de este software para funcionar en plataforma en nube o de ser necesario podrá hacerse uso de las licencias que dispone el Programa Juntos actualmente, pero las mismas no cuentan con soporte del fabricante.

7.5.4 DISPONIBILIDAD

- a. El contratista deberá revisar y asegurar que la infraestructura implementada para el servicio indicado en la numeral 7.1 ALCANCE DEL SERVICIO, para el ambiente de Producción, esté configurado en alta disponibilidad y auto escalamiento, por lo que los usuarios deben poder ingresar a los servicios publicados sin ninguna restricción y dentro del nivel de servicio solicitado 99.95% de disponibilidad de infraestructura por mes.
- b. El contratista debe revisar y asegurar que el servicio de Cloud Computing esté configurado para permitir balancear la carga de trabajo y distribuir un tipo específico de tráfico proveniente de internet entre los servidores del servicio, considerando que la aplicación si soporta un escenario de alta disponibilidad.
- c. El contratista previo a la puesta en producción de la aplicación, deberá realizar las pruebas de contingencia, rendimiento, carga y estrés al aplicativo desarrollado en coordinación con la UTI del Programa JUNTOS.
- d. El contratista debe revisar, asegurar y evidenciar que el servicio de Cloud Computing es robusto y estable frente a ataques de denegación de servicio o distribución de red.
- e. El contratista no deberá modificar la aplicación.

7.5.5 SEGURIDAD Y MONITOREO

- a. El contratista deberá proveer al PROGRAMA JUNTOS de reportes del monitoreo realizado y de la disponibilidad del servicio y salud de los equipos.
- b. El contratista dentro del servicio deberá incluir una herramienta o servicio que permita el monitoreo en tiempo real de la aplicación desplegada, tanto en la capa infraestructura, aplicación web y base de datos, asimismo provea los tiempos de respuesta de cada componente y permita alertar de forma oportuna la degradación de



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:02:54 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.08.2021 19:26:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HINOJOSA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.08.2021 19:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.08.2021 21:03:21 -05:00

- alguno de los componentes de infraestructura, ya sea la aplicación web o base de datos. El software o servicio en mención debe estar alineado a la categoría de Application Performance Monitoring (APM), este recurso debe ser del tipo SaaS, esta herramienta estará disponible en cualquier momento que el PROGRAMA JUNTOS lo requiera durante el servicio. Podrá ser una herramienta o servicio que disponga el fabricante del cloud o de terceros.
- c. El contratista deberá realizar a la mitad del periodo del servicio, una prueba de ethical hacking (test de vulnerabilidades) a las aplicaciones que se encuentran en producción, con la finalidad de identificar y reducir cualquier vulnerabilidad existente en el servicio. Por lo tanto, deberá entregar un informe del test de vulnerabilidades efectuado el cual deberá considerar el resultado obtenido, el detalle de las pruebas efectuadas y herramientas utilizadas. El contratista deberá acompañar al equipo de desarrollo de la aplicación en la solución a las posibles vulnerabilidades detectadas, en ese sentido, deberá efectuar un segundo test de vulnerabilidades a la aplicación para verificar que las debilidades encontradas han sido solucionadas.
 - d. El contratista deberá proporcionar Protección Perimetral al servicio de Cloud Computing, con la finalidad de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la aplicación. Esta protección deberá considerar como mínimo lo siguiente: SQL Injection, Denegación de Servicio, Balanceo de carga, u otros necesarios para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la aplicación. El contratista deberá detallar la arquitectura de seguridad perimetral utilizado para la implementación del presente servicio, además deberá documentarlo y presentarlo al personal designado por el PROGRAMA JUNTOS.
 - e. El contratista deberá reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento del servicio mediante un correo electrónico y comunicación vía telefónica, en un tiempo acordado entre ambas partes, dirigido al personal designado por el PROGRAMA JUNTOS.
 - f. El registro de incidentes al servicio por parte del personal del PROGRAMA JUNTOS se realizará a través de correo electrónico en el sistema de tickets del contratista.
 - g. El contratista del servicio se compromete en firmar y entregar al inicio del servicio el acuerdo de confidencialidad y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información del PROGRAMA JUNTOS. El documento en mención será firmado por el representante legal o jefe de proyecto designado por el contratista.
 - h. El contratista del servicio solo podrá utilizar la información del PROGRAMA JUNTOS para proporcionar el servicio. Esto puede incluir prevenir, detectar y reparar problemas que afectan el funcionamiento del servicio y la mejora de las características que implican la detección y protección contra las amenazas emergentes y cambiantes al usuario (por ejemplo, malware o spam).
 - i. Está terminantemente prohibido que la información sea utilizada con fines publicitarios o comerciales.

- j. Los datos, incluyendo todo texto, sonido, archivos de software, video o imagen que proporcione el PROGRAMA JUNTOS al contratista a través del uso de los servicios debe de mantenerse de manera confidencial.
- k. Todo material provisto por el PROGRAMA JUNTOS, incluyendo el uso correcto de medios por copyright, trademark y derechos de uso o reuso será validado por el PROGRAMA JUNTOS previo a la entrega al contratista.

7.5.6 BACKUPS

El contratista debe considerar los backups de los componentes de la aplicación SITC, establecidas mediante las siguientes políticas:

Servidor de base de datos:

- Periodicidad: diario Retención: Semanal
- Periodicidad: semanal Retención: Mensual
- Periodicidad: mensual Retención: anual

Servidor de Archivos:

- Periodicidad: diario Retención: Semanal
- Periodicidad: semanal Retención: Mensual
- Periodicidad: mensual Retención: anual

Servidor de Aplicación:

- Periodicidad: diario Retención: Semanal
- Periodicidad: semanal Retención: Mensual
- Periodicidad: mensual Retención: anual

El tipo de backup seria incremental (diario y semanal) y full (mensual).

Se puede considerar SNAPSHOT para la recuperación de las instancias.

7.6 PRUEBAS Y BALANCEO DE CARGA DEL SERVICIO

- a. El contratista debe revisar y asegurar que el servicio de Cloud Computing esté configurado para permitir balancear la carga de trabajo y distribuir un tipo específico de tráfico proveniente de internet entre los servidores de la solución, considerando que la aplicación si soporta un escenario de alta disponibilidad.
- b. El contratista no deberá modificar las aplicaciones desarrolladas que serán entregadas para su publicación en plataformas IaaS o PaaS.
- c. En caso el contratista recomiende la modificación de la Aplicación, esta recomendación deberá estar sustentada explicando el beneficio de la

Firmado digitalmente por PINEDO ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:26:09 -05:00



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES
Firmado digitalmente por HINCOSTRÓZA CAMARENA Angel Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:00:49 -05:00



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES
Firmado digitalmente por LUCQUE GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:04:09 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:28:15 -05:00



Firmado digitalmente por
HINOJOSI CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:04:34 -05:00

- misma. De aceptar la recomendación, el Programa JUNTOS será el responsable de la implementación de la modificación en la aplicación,
- d. Al inicio del servicio, el contratista deberá proporcionar los tiempos estimados en el desarrollo de tareas que comprenden el cumplimiento de cada una de las actividades solicitadas en el numeral 7.1 ALCANCE DEL SERVICIO.
 - e. El contratista deberá considerar cualquier mecanismo omitido en los presentes términos de referencia a fin de garantizar la disponibilidad de los servicios durante la ejecución de los mismos.
 - f. El contratista deberá realizar pruebas funcionales y de estrés de los aplicativos migrados, las mismas que deberá considerarse hasta 10 días después de la migración del servicio, los cuales son parte del plazo de implementación
 - g. Como parte de las pruebas se podrá sugerir, de ser el caso, las modificaciones necesarias a realizar a fin de soportar el número mínimo de conexiones solicitadas. Las modificaciones sugeridas a nivel de infraestructura deberán ser realizadas por el contratista.
 - h. La arquitectura final que el contratista ofrezca para la solución materia del presente servicio deberá cumplir con lo solicitado en el Numeral 7.6 PRUEBAS, DISPONIBILIDAD Y BALANCEO DE CARGA DEL SERVICIO – literal a.

7.7 SOPORTE TÉCNICO

- a. El contratista deberá brindar soporte técnico durante la ejecución del servicio y de acuerdo a las siguientes características:
 - i. Soporte técnico remoto a demanda disponible 7 días por 24 horas.
 - ii. Plan de mantenimiento y actividades proactivas para mitigar riesgos y optimizar el desempeño sobre la solución de Cloud Computing y sus dependencias.
 - iii. Atención de incidentes: 7 días por 24 horas
 - iv. Capacidad de registrar incidentes por Teléfono o por correo electrónico o por sistema de ticket.
- b. El contratista debe realizar escalamientos hacia el fabricante de forma expedita sobre el servicio de Cloud Computing para el PROGRAMA JUNTOS, con la finalidad de solucionar cualquier incidente del servicio propuesto.
- c. El contratista deberá asignar especialistas de la plataforma Cloud implementada para resolver los incidentes reportados por el PROGRAMA JUNTOS.
- d. El contratista deberá priorizar la atención y solución de los incidentes reportados.
- e. El contratista debe contar con el planeamiento de contingencias y un plan de respaldo en caso de caída general de los servicios globales, esto mediante sus propios servicios hasta restablecer el nivel de servicio estipulado en los términos de referencia.
- f. El Contratista deberá contar con un contrato de soporte o activar el servicio de soporte para el escalamiento de incidencias de la plataforma IaaS o PaaS con el fabricante de la solución para la plataforma del servicio de Cloud Computing. A la firma del contrato el Contratista

deberá entregar evidencias que se cuenta con un contrato u otro documento de soporte directo con el fabricante.

- g. Solución de incidentes que afectan el normal desempeño de la infraestructura de tecnología de la información como equipos y/o servicios brindados por el contratista.
- h. El contratista debe remitir un informe detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de respuesta, el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió y no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso no cumplió con la SLA).
- i. El contratista debe brindar una plataforma web que permita configurar el gobierno de Cloud de JUNTOS, recibir recomendaciones de optimización y visualizar el consumo detallado de los recursos Cloud desplegados con la finalidad de controlar la facturación y tener visibilidad de los consumos en cualquier momento, dicha plataforma web será accedida por el personal de JUNTOS mediante un usuario y contraseña genérica.
- j. El contratista debe brindar soporte técnico en la implementación y operatividad del servidor de aplicación durante la prestación del servicio.

Firmado digitalmente por PINEDO ANAZGO Edwing Weninger FAU 20511268401 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 29.08.2021 19:26:22 -05:00

7.8 NIVELES DE SERVICIO

Para el registro de incidentes se utilizará los medios de comunicación oficial: sistema de tickets y/o teléfono y/o correo electrónico, los cuáles serán presentados por el Contratista al inicio del servicio.

Los acuerdos de niveles de servicio (SLA) para la atención de solicitudes de soporte técnico son:

a) Tiempos de respuesta:

Descripción	Tiempo respuesta máximo (*)
Tiempo de respuesta	30 minutos

(*) El tiempo de respuesta se contabiliza a partir de la emisión, vía correo electrónico, del registro del incidente por parte del PROGRAMA JUNTOS, hasta el inicio de la atención de soporte técnico por parte del contratista.

b) Tiempos de solución:

Urgencia del incidente	Tiempo solución máximo (**)
Alta	01 hora
Media	02 horas
Baja	04 horas

(**) El inicio del tiempo de solución se contabiliza a partir del tiempo de respuesta máximo correspondiente.

- **Alta:** Son incidentes que necesita un tratamiento especial por lo que su impacto representa para la organización; su no atención inmediata afecta o podría afectar significativamente la operación de



Firmado digitalmente por HINOGRÓZA CAMARENA Angel Enrique FAU 20511268401 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 29.08.2021 19:01:05 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE GOYCOCHEA Luis Alberto FAU 20511268401 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 29.08.2021 21:08:01 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO ANAZGO Edwing Weninger FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:26:30 -05:00



Firmado digitalmente por HINOSTROZA CAMARENA Angel Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE GOYOCHEA Luis Alberto FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:07:39 -05:00

algún componente de la infraestructura tecnológica o no se tiene acceso a las aplicaciones del Programa JUNTOS alojados en la plataforma.

- **Media:** Son incidentes con un tiempo de atención intermedio; su no atención afecta o podría afectar moderadamente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica o se tiene acceso parcial a las aplicaciones del Programa JUNTOS alojados en la plataforma.
- **Baja:** Son incidentes con un tiempo de atención menor; su no atención afecta o podría afectar levemente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica o los tiempos de acceso a las aplicaciones del Programa JUNTOS alojados en la plataforma por momentos es lenta.

La clasificación de la urgencia la realizará el personal del PROGRAMA JUNTOS en el registro del incidente.

El personal del PROGRAMA JUNTOS verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.

8.0 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Deberá contar con RUC y estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No deberá tener impedimento para contratar con el Estado.
- El postor deberá acreditar mediante una Carta del Fabricante de la solución de Cloud que es partner y se encuentra habilitado para brindar servicios al sector público, se acreditará en la oferta.
- El contratista deberá contar con el siguiente personal como mínimo:
 - 01 Gestor del Servicio (Personal Clave)
 - 01 Arquitecto Cloud (Personal Apoyo)
 - 02 Especialistas de Soporte (Personal Apoyo)

PERFIL DE PERSONAL

01 GESTOR DEL SERVICIO

Un (01) gestor del servicio, con la responsabilidad de coordinar las actividades del servicio entre personal de JUNTOS y personal del proveedor asignado al servicio.

CAPACITACION:

Requisitos

- Certificación Oficial en Gerencia de Proyectos - Project Management Professional (PMP) o Certificación Scrum Master Profesional.

Acreditación

Se acreditarán con copia simple de los certificados antes señalados, al momento de presentar la oferta.

FORMACION ACADEMICA:

Requisitos

Profesional en ingeniería sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o eléctrica y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o Licenciado en Computación.

Acreditación

Se acreditará conforme lo descrito en los Requisitos de Calificación.

EXPERIENCIA:

Requisitos

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en Gestión de Proyectos de TI referidos a servicios de Cloud.

Firmado digitalmente por PINEDO ANAZGO Edwing Weninger FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:26:38 -05:00

Acreditación

Se acreditará conforme lo descrito en los Requisitos de Calificación.

01 ARQUITECTO CLOUD

Un (01) arquitecto Cloud, con la responsabilidad de liderar y ejecutar las actividades técnicas del servicio.



Firmado digitalmente por HINOSTROZA CAMARENA Angel Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:01:22 -05:00

CAPACITACION:

Requisitos

- Certificado o transcript Oficial como Arquitecto sobre la plataforma de Cloud Computing que el proveedor oferte.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de los certificados o transcript antes señalado y/o constancia del curso o taller.



Firmado digitalmente por LUQUE GOYCOCHEA Luis Alberto FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:07:25 -05:00

FORMACION ACADEMICA:

Requisitos

Bachiller o Profesional en ingeniería sistemas e/o informática y/o computación y/o electrónica y/o eléctrica y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o Licenciado en Computación.

Acreditación

Copia simple de Diploma de Bachiller o Título Universitario.

EXPERIENCIA:

Requisitos

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en proyectos referidos a migración, diseño e implementación de servicios Cloud.

Acreditación

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

02 ESPECIALISTAS DE SOPORTE

Dos (02) especialistas, con las responsabilidades de realizar Actividades técnicas para habilitar y dar soporte a la infraestructura croad.

CAPACITACION:

Requisitos

- Certificado de arquitecto o técnico de la plataforma de Cloud que el proveedor oferte.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de los certificados o transcript antes señalado.

Firmado digitalmente por PINEDO ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:26:46 -05:00

FORMACION ACADEMICA:

Requisitos

Bachiller o Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o computación y/o industrial y/o electrónica y/o eléctrica y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o empresarial y de sistemas y/o Licenciado en Computación y/o titulado técnico de Computación e Informática.

Acreditación

Copia simple de Diploma de Bachiller o Título Universitario.



Firmado digitalmente por
HINGOSTROZA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:01:30 -05:00

EXPERIENCIA:

Requisitos

Experiencia laboral mínima de dos (02) años en proyectos de migración, gestión y soporte de infraestructura cloud.

Acreditación

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Firmado digitalmente por LUQUE GOYOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:07:08 -05:00

Notas:

- El personal indicado es el mínimo necesario, dependiendo de la cantidad de aplicaciones y puntos críticos de cada una de ellas se requerirá mayor cantidad de personal.
- La documentación para acreditar al siguiente personal deberá ser entregado para la **Firma del Contrato:**
 - 01 Arquitecto Cloud
 - 02 Especialistas de Soporte

9.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, los cuales se contabilizarán desde la fecha de inicio del servicio, la misma que se realizará mediante una ACTA DE INICIO DE SERVICIO, luego de culminada la implementación del servicio.

La implementación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato. La migración está incluida en este plazo.

10.0 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de servicio será en la plataforma de proveedor Cloud y esta deberá interactuar con las instalaciones de la sede del Programa JUNTOS ubicado en Calle Schell N° 310 – Miraflores – Lima.

Las actividades de migración y ejecución del servicio se podrán realizar de manera remota.

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:26:55 -05:00

11.0 PRODUCTO A OBTENER

El contratista deberá entregar los siguientes informes:

ENTREGABLE 1: Dentro de tres (03) días calendario siguiente de la firma del Contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Plan de trabajo de la implementación del servicio.
- Documento indicando la relación del personal del contratista que participarán en brindar el servicio solicitado.
- Documento de niveles de escalamiento, en el cual se precise por cada nivel de escalamiento los siguientes datos: contacto, número de teléfono fijo y celular.
- Procedimiento de contingencia para la solución brindada. El procedimiento de contingencia debe estar relacionado a la alta disponibilidad, considerando los tiempos de disponibilidad del servicio indicados en el término de referencia hasta las capacidades nativas soportadas de la aplicación provista por el PROGRAMA JUNTOS al contratista.



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYODOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:06:51 -05:00

ENTREGABLE 2: Informe mensual, los mismos que deben ser entregados a los siete (07) días de culminado el mes de servicio, considerando los siguientes reportes, los cuales deben permitir su visualización por personal del PROGRAMA JUNTOS, o del personal que el PROGRAMA JUNTOS indique, a través de un usuario y contraseña hasta un máximo de cuatro (04) usuarios designados. Los reportes a considerar son:

- Diagrama y descripción de los componentes de la solución que conforman el servicio de Cloud Computing. (solo en el primer y último mes)
- Reporte de cantidad de usuarios que ingresan semanalmente al servicio publicado.
- Reporte de uso de ancho de banda y concurrencia del servicio.
- Reporte de las transferencias de datos mensual y reporte de almacenamiento mensual.
- Reporte del monitoreo de los principales componentes de los servidores:
 - Utilización de CPU, Memoria, Disco lógicos y físicos
 - Status de procesos, servicios y aplicaciones
 - Utilización de las tarjetas de red
 - Monitoreo de los logs de eventos de los servidores
- Reporte del monitoreo de los sistemas el cual considerará el estado de los servicios publicados (iniciado, detenido).
- Reporte de diagnóstico, resolución y escalamiento de problemas.
- Reporte de análisis y planeamiento de la capacidad, así como Recomendaciones mensuales de optimización de la arquitectura.
- Reporte de Auditoría, indicando campos como: Fecha y hora, actor del cambio, acción y a qué servicio afectó.



Firmado digitalmente por
HINGSTROZA CAMARENA Angel
Enrique FAU.20511298401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:01:47 -05:00

- j) Reporte de incidentes de seguridad, y eventos que hayan afectado el funcionamiento del servicio, indicados en el numeral de: "Seguridad y Monitoreo".
- k) Informe de pruebas de stress realizado con software del contratista durante la etapa de migración el cual debe ser incluido para el primer mes del servicio.
- l) Informe de ethical hacking (primer y segundo test de vulnerabilidades) en el mes del servicio que se realizó.
- m) Reporte de las Copias de la información del respaldo en formato digital, realizado al sistema involucrado en el servicio.

La presentación de los entregables, se realizará de forma digital a través de la plataforma mesa de partes virtual <https://intranet.juntos.gob.pe/mesapartes/#/> o a la dirección electrónica tramitedocumentario@juntos.gob.pe, con atención a la Unidad de Tecnologías de la Información.

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511298401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:27:03 -05:00

12.0 GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
20511298401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:06:34 -05:00

El contratista se compromete a garantizar el servicio, por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, el normal funcionamiento del servicio solicitado. Asimismo, esta garantía debe cubrir cualquier falla técnica o defecto que pueda presentar el servicio contratado conforme a lo indicado en los criterios técnicos mínimos indicados en el punto 7 de los Términos de Referencia.

13.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio, estará a cargo del Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información con V°B° de la Coordinación de Tecnologías de Información y de la Coordinación de Sistemas de Información y previo informe técnico de cumplimiento del servicio emitido por ambas Coordinaciones.

14.0 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas mensuales iguales, previa entrega de los entregables según corresponda y previa conformidad de la Unidad de Tecnologías de Información del Programa JUNTOS

15.0 RESPONSABILIDAD PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROGRAMA JUNTOS aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

16.0 OTRAS PENALIDADES

La entidad aplicará otras penalidades por incumplimiento en la disponibilidad del servicio y por retraso dentro de la ejecución del servicio, de acuerdo a las siguientes tablas:

N°	Incumplimiento	Penalidad
1	Cuando la entrega del Informe mensual del servicio excede el plazo establecido	S/. 100 soles por cada día de retraso
2	Cuando los tiempos de respuesta de los niveles del servicio exceda el plazo establecido	Se aplicará penalidad de S/. 100 soles por cada hora de retraso
3	Cuando los tiempos de solución de los niveles del servicio exceda el plazo establecido	Se aplicará penalidad de S/. 100 soles por cada hora de retraso

17.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa JUNTOS.

Firmado digitalmente por PINEDO ANAZGO Edwing Weninger FAU
 20511268401 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.08.2021 19:27:15 -05:00

18.0 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción



Firmado digitalmente por HINOJOS CAMARENA Angel Enrique FAU 20511268401 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.08.2021 19:01:58 -05:00

Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



Firmado digitalmente por LUQUE GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
 20511268401 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.08.2021 21:08:15 -05:00

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el Contrato u Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19.0 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del

Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:27:24 -05:00

20.0 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA CAMARENA Angel
Enrique FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 19:02:04 -05:00

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por el Programa con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.



Firmado digitalmente por LUQUE
GOYCOCHEA Luis Alberto FAU
20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 21:05:55 -05:00

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el Programa JUNTOS autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por JUNTOS deberá ser devuelta por el contratista.

21.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El personal del proveedor deberá cumplir con los protocolos y disposiciones emitidas por el ejecutivo en relación a la prevención y control del contagio del COVID-19, haciendo uso de los equipos de protección personal, respecto del distanciamiento social, durante las actividades que desarrolle para la ejecución del servicio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	A.1 FORMACION ACADEMICA		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL en ingeniería sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o Licenciado en Computación, del personal clave requerido como GESTOR DE SERVICIO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		
	A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años en Gestión de Proyectos de TI referidos a servicios de Cloud, del personal clave requerido como GESTOR DE SERVICIO.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="color: blue;">Importante</td> </tr> <tr> <td style="color: blue;"> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> 			

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Web Hosting. • Servicio de Cloud Hosting. • Servicio de Infraestructura en la Nube. • Servicio de Infraestructura y Plataforma en la Nube (Cloud Computing) • Servicio de hosting de Aplicaciones • Servicio de soporte especializado Cloud • Servicio de soporte Cloud Computing • Servicios profesionales de Cloud • Servicios de infraestructura de Base de datos en la nube • Servicios de infraestructura de aplicaciones en la nube • Servicios de base de datos de contingencia en la nube <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CLOUD COMPUTING PARA EL PROGRAMA JUNTOS**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1** para la contratación de **SERVICIO DE CLOUD COMPUTING PARA EL PROGRAMA JUNTOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CLOUD COMPUTING PARA EL PROGRAMA JUNTOS**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, los cuales se contabilizarán desde la fecha de inicio del servicio, la misma que se realizará mediante una ACTA DE INICIO DE SERVICIO, luego de culminada la implementación del servicio. La implementación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato. La migración está incluida en este plazo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información con V°B° de la Coordinación de Tecnologías de Información y de la Coordinación de Sistemas de Información y previo informe técnico de

cumplimiento del servicio emitido por ambas Coordinaciones, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

N°	Incumplimiento	Penalidad
1	Cuando la entrega del Informe mensual del servicio excede el plazo establecido	S/. 100 soles por cada día de retraso
2	Cuando los tiempos de respuesta de los niveles del servicio exceda el plazo establecido	Se aplicará penalidad de S/. 100 soles por cada hora de retraso
3	Cuando los tiempos de solución de los niveles del servicio exceda el plazo establecido	Se aplicará penalidad de S/. 100 soles por cada hora de retraso

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1 (Derivado de la CP N° 001-2021-PNADP) - "SERVICIO DE CLOUD COMPUTING PARA EL PROGRAMA JUNTOS"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-PNADP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*